

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000212 DE 2013 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y STRATEGIC PUBLIC
RELATIONS GROUP S A SPR GROUP S.A.

Entre los suscritos a saber **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 y posesionado mediante acta No. 1810 de junio 12 de 2008 y debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT. **860.011.153 -6**, que en adelante se denominará **POSITIVA**, y por la otra parte, **IRENE MERCEDES MORALES PARRA** también mayor de edad, identificada con la cédula de extranjería número E295927, obrando como representante legal de **STRATEGIC PUBLIC RELATIONS GROUP S A SPR GROUP S.A** con NIT No. **830094815-1** y quién para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, en desarrollo de las actividades propias del giro ordinario de los negocios de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación cerrada establecido en el Artículo 18 del Manual de Contratación de la compañía y reglamentado mediante la Resolución 1623 del 12 de octubre de 2011 que establece:

Artículo Tercero, "El artículo 18 del Manual de Contratación quedará así: Procedimiento para la Invitación cerrada. Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios cuya cuantía no exceda de quinientos (500 SMLMV) SALARIO MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, el cual se sujetará a las siguientes reglas:

1. Solicitud escrita de mínimo tres (3) ofertas, donde se establezcan las condiciones técnicas, financieras y económicas mínimas del bien, servicio u obra a contratar, incluyendo plazo, garantías (si aplica), forma de pago y demás que sean necesarias para garantizar la comparación objetiva de las ofertas.
2. El término para presentar ofertas podrá prorrogarse de oficio, por conveniencia o necesidad de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
3. La evaluación de las ofertas se efectuará con base en la ponderación detallada y precisa que se haga de las mismas determinando la más favorable para la Compañía.
4. La adjudicación se surtirá con la comunicación que se efectuó al proponente seleccionado."

2) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, *partir del objetivo general de la actual estrategia de Comunicación de Positiva Compañía de Seguros que orienta "Gestionar la Comunicación de manera estratégica e integral, como proceso transversal a la Organización, para alinear la gestión interna con la Cultura Organizacional y los objetivos del negocio.*



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2013 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y STRATEGIC PUBLIC
RELATIONS GROUP S A SPR GROUP S.A.**

3) Que de acuerdo con lo anterior se requiere la *asesoría externa especializada en Comunicaciones Estratégicas (para el año 2013) de carácter permanente, con alta experiencia en manejo de medios, crisis y esquemas de comunicación (interna y externa) que contribuya a la mayor proyección institucional de Positiva Compañía de Seguros S.A. y su posicionamiento ante la opinión pública.*

Esta asesoría especializada de tipo externa y acompañamiento permanente será una pieza clave e importante para que el proceso de Comunicaciones continúe siendo un sistema integral y transversal en toda la Organización porque cubrirá programas y acciones comunicativas del Plan Anual propios de los frentes comunicacionales: Comunicación Informativa, medios de comunicación, atención a crisis (opinión pública) e imagen y reputación.

4) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Manual de Contratación de la Compañía se decidió realizar invitación a empresas que cuenten con la experiencia y con la infraestructura adecuada para la prestación del servicio requerido, motivo por el que se invitó a **GRUPO 13, SPR GROUP, FITI CONSULTING, POSITION COMUNICACIONES ESTRATEGICAS Y CUARTO PODER.**

5) Que una vez analizadas y estudiadas las condiciones técnicas, financieras y económicas mínimas del bien, servicio u obra a contratar, incluyendo plazo, garantías (si aplica), forma de pago y demás que sean necesarias para garantizar la comparación objetiva de las propuestas se escogió a **SPR GROUP.**

6) Que la empresa aquí Contratista no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7) Que según la certificación expedida por el Representante Legal, la empresa aquí contratista, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

8) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2013000179 expedido el 15 de enero de 2013, por la Vicepresidencia Financiera y Administrativa de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, el cual se afectará en su totalidad.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a realizar Asesoría externa especializada en Comunicaciones Estratégicas (para el año 2013) de carácter permanente, con alta experiencia en manejo de medios, crisis y esquemas de comunicación (interna y externa) que contribuya a la mayor proyección institucional de Positiva Compañía de Seguros S.A. y su posicionamiento ante la opinión pública.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** junto con los documentos aportados hace parte integrante del presente contrato.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00212 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y STRATEGIC PUBLIC RELATIONS GROUP S A SPR GROUP S.A.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a la Compañía del desarrollo del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Cumplir con el objeto contractual
2. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
5. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO PRIMERO: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

Condiciones generales del servicio:

- *Aportar a la definición del posicionamiento estratégico de Comunicaciones.*
- *Participar en la construcción del diseño, implementación y desarrollo de la estrategia de Comunicación para el 2013 con su respectivo plan de acción.*
- *Participación en la construcción del diseño, implementación y desarrollo del plan de relacionamiento con medios nacionales - regionales, y líderes de opinión.*
- *Participar en el diseño, implementación y desarrollo de la estrategia para la Gestión de Cambio.*
- *Participar en el diseño, implementación y desarrollo de la estrategia para la visibilidad de ejecutivos*
- *Contribuir a identificar los momentos de comunicación más relevantes para la Compañía, que van a ser útiles dentro de la implementación de la estrategia.*
- *Brindar acompañamiento estratégico – planeación, y táctico – ejecución para cada uno de los eventos programados.*
- *Traducir los objetivos empresariales a objetivos de imagen corporativa y de Reputación.*
- *Definir la matriz de riesgos (en cuanto a imagen y reputación).*

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2013 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y STRATEGIC PUBLIC
RELATIONS GROUP S A SPR GROUP S.A.**

- *Segmentar los públicos de interés.*
- *Construcción de los mensajes clave a replicar (por públicos).*
- *Identificar los actores (aliados) estratégicos.*
- *Identificar los escenarios comunicacionales (eventos propios y otros) en los que Positiva Compañía de Seguros debe hacer presencia.*
- *Apoyar en la construcción de las tácticas comunicacionales y la elaboración de contenido: Gestión con medios de comunicación, gestión con actores estratégicos, gestión de comunicación de crisis, gestión de contenidos editoriales, gestión de la comunicación interna, gestión de contenidos en medios electrónicos, plan de formación en habilidades comunicacionales y entrenamiento a voceros (equipo directivo de la Compañía).*
- *Diseñar indicadores de gestión desde estrategia (tácticos, operativos e impacto).*

Condiciones específicas del servicio:

- *Participación en las reuniones quincenales de planeación y seguimiento programadas por el equipo de Comunicaciones de Positiva Compañía de Seguros.*
- *Apoyo en la conceptualización, redacción de contenidos y realización del programa televisivo institucional "Asegúrese" (tres emisiones).*
- *Diseño de piezas y redacción de contenidos para medios externos e internos (impresos y virtuales).*
- *Elaboración de contenidos para la página web/Intranet.*
- *Apoyo en la elaboración de libretos guía para la realización de eventos internos y externos.*
- *Diseño, acompañamiento y ejecución de campañas de comunicación interna.*
- *Relacionamiento con medios: elaboración de agenda de medios, coordinación de visitas de periodistas a sitios o eventos que Positiva Compañía de Seguros S.A. organice (como mínimo dos veces al año), contribución en la redacción de contenidos (boletines, comunicados, reportajes, crónicas, entrevistas, artículos de opinión y publlirreportajes) para gestionar ante los medios de comunicación, seguimiento de boletines/comunicados de prensa a medios nacionales y regionales, planeación y acompañamiento en ronda de medios, apoyo en las actividades de capacitación con los periodistas especializados en temas previamente identificados, actualización permanente de las bases de datos de los medios de comunicación (por sectores y regiones) y de otros actores con los que se ha generado relacionamiento.*
- *Presentador/conductor de ruedas de prensa o eventos internos con experiencia en manejo de medios.*



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000212 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y STRATEGIC PUBLIC RELATIONS GROUP S A SPR GROUP S.A.

- *Presentador para el programa de televisión Asegúrese (tres emisiones).*
- *Maestro de ceremonias para eventos externos (cuatro eventos externos durante el año con perfiles previamente aprobados por Positiva Compañía de Seguros).*
- *Taller de entrenamiento de voceros*
- *Taller simulacro de crisis.*
- *Entrega mensual de la base de datos actualizada.*
- *Entrega mensual de reporte de material publicado y emitido (piezas, documentos, noticias y campañas, entre otros).*
- *Entrega trimestral de informes de gestión del proveedor (impacto y efectividad).*

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Evaluar periódicamente el desempeño del **CONTRATISTA**.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLAUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO
El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$156.415.800.00) IVA INCLUIDO**, para un costo mensual de **(\$19.551.975.00) DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE IVA INCLUIDO** amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2013000179 expedido el 15 de enero de 2013, por la Vicepresidencia Financiera y Administrativa de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, suma que será cancelada mensualmente, previo recibido a entera satisfacción de la factura por parte del Supervisor del Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARAGRAFO.- Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2013 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y STRATEGIC PUBLIC
RELATIONS GROUP S A SPR GROUP S.A.**

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

CLAUSULA QUINTA.- PLAZO

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2013, previo registro presupuestal, legalización y firma del acta de inicio.

CLAUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION

Se fija como lugar de ejecución del presente contrato la ciudad de Bogotá.

CLAUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISION

La supervisión de este CONTRATO estará a cargo de quien este en el cargo de Secretario General en propiedad o encargo de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2013000179 por valor de **\$156.415.800.00** expedido el 15 de enero de 2013, por la Vicepresidencia Financiera y Administrativa de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** el cual se afectara en su totalidad.

CLAUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL PRESTADOR DE SERVICIO se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee EL PRESTADOR DE SERVICIO en la ejecución del CONTRATO, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del CONTRATO y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente,



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N^o 000212 DE 2013 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y STRATEGIC PUBLIC
RELATIONS GROUP S A SPR GROUP S.A.

deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLAUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. (Art. 5.1.6. Decreto 734 de 2012).

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o



0.000217
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2013 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y STRATEGIC PUBLIC
RELATIONS GROUP S A SPR GROUP S.A.

contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a EL CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. POSITIVA no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLAUSULA VIGESIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000212 DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y STRATEGIC PUBLIC RELATIONS GROUP S A SPR GROUP S.A.

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA.**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE PRESTADOR DE SERVICIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a la presentación de documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA** así:

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2013 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y STRATEGIC PUBLIC
RELATIONS GROUP S A SPR GROUP S.A.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

Este contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y elaborado el registro presupuestal y legalizado con la aprobación de las garantías.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:


Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.


Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los

22 MAR 2013.

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
S.A.**

CONTRATISTA,


GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente


IRENE MERCEDES MORALES PARRA
Representante Legal

Elaboró: Jorge Valderrama Ramos
Revisó: María Alejandra Arias
Aprobó: Sandra Rey Tovar